

AVISO COMPLEMENTARIO

Información adicional para cuentas autofinanciadas afectadas por el Acuerdo de \$2,670 millones de Blue Cross Blue Shield

Para una notificación en español, visite www.BCBSsettlement.com/espanol

Un tribunal federal autorizó que se le envíe este AVISO COMPLEMENTARIO.

Los Representantes del grupo (los “Demandantes”), Blue Cross Blue Shield Association (“BCBSA”) y los Planes Blue para los Individuos de la conciliación (junto con BCBSA, los “Demandados conciliadores”) llegaron a un acuerdo en una demanda colectiva antimonopolio denominada *In re: Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation MDL 2406*, N.D. Ala. Expediente maestro n.º 2:13-cv-20000-RDP (el “Acuerdo”).

Este AVISO COMPLEMENTARIO es para informarle que las Cuentas de entidades autofinanciadas de Blue Cross o Blue Shield que opten por excluirse del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo no recibirán ninguna medida cautelar individualizada en virtud del Acuerdo, pero podrán solicitar medidas cautelares individualizadas en su propia demanda.

Las Partes conciliadoras convienen conjuntamente que la compensación de la segunda oferta de Blue reflejada en el Párrafo 15 del Acuerdo de conciliación es una medida cautelar divisible en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23(b)(3) y el Acuerdo de conciliación.

Para determinar si reúne los requisitos para solicitar una Segunda oferta de Blue en virtud del Acuerdo, verifique su elegibilidad en www.BCBSsettlement.com/es/secondbluebid.

Este Aviso le informa que las Cuentas de entidades autofinanciadas tienen hasta el **2 de mayo de 2022 para excluirse** del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo. Excluirse significa que no podrá recibir daños y perjuicios monetarios ni medidas cautelares individualizadas en virtud del Acuerdo. Si opta por excluirse y previamente presentó un reclamo, su reclamo será retirado automáticamente. Si opta por excluirse, mantendrá su derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados conciliadores por daños y perjuicios monetarios y medidas cautelares individualizadas en relación con los reclamos en este caso.

¿Quién se ve afectado?

Usted puede verse afectado si es una Cuenta de entidad autofinanciada que compró o estaba inscrita en un plan de servicios administrativos de Blue Cross y/o Blue Shield en cualquier momento entre el 1 de septiembre de 2015 y el 16 de octubre de 2020.

¿Tiene preguntas? Visite www.BCBSsettlement.com o llame al (888) 681-1142

Las Cuentas de entidades autofinanciadas abarcan toda aquella cuenta, empleador, plan de beneficios de salud, plan ERISA, plan que no es ERISA o grupo que haya contratado, recibido la cobertura, participado o inscrito en un Plan de beneficios de salud autofinanciado desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 16 de octubre de 2020. Las Cuentas de entidades autofinanciadas **no** incluyen patrocinadores, administradores, fiduciarios ni miembros de una Cuenta autofinanciada. Un Plan de beneficios de salud autofinanciado es todo aquel Producto de beneficios de salud comercial que no es un Seguro de salud comercial, incluidos solo los contratos o las cuentas de servicios administrativos (Administrative Services Only, “ASO”), los contratos o las cuentas de servicios administrativos (Administrative Services Contracts, “ASC”) y los contratos o las cuentas de servicios administrativos de gestión conjunta (Jointly Administered Administrative, “JAA”).

¿Cuáles son mis opciones?

Permanecer en los Grupos del acuerdo: Si permanece en los Grupos del acuerdo, estará obligado por el Acuerdo. La fecha límite para presentar un reclamo ya ha pasado. Si ya presentó un reclamo válido y oportuno, es posible que reciba un beneficio en efectivo. También puede verificar si reúne los requisitos para solicitar una Segunda oferta de Blue en www.BCBSsettlement.com/es/secondbluebid.

Optar por salir o excluirse: Si opta por excluirse o salir del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, no recibirá ninguno de los beneficios del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, incluida una distribución del Fondo del Acuerdo o medidas cautelares individualizadas, lo que incluye el derecho a solicitar una Segunda oferta de Blue, en virtud del Acuerdo. Como excluido, usted retendrá su derecho a demandar a los Demandados conciliadores por daños y perjuicios monetarios y medidas cautelares individualizadas en relación con los reclamos en este caso. El hecho de que se amerite dicha reparación dependerá de la empresa individual y de las circunstancias fácticas en torno a su reclamo individual. Las medidas cautelares divisibles pueden incluir el derecho a iniciar un litigio por más de una oferta de Blue en función de la empresa individual del reclamante y los hechos y circunstancias de los reclamos individuales. Sin embargo, no puede solicitar medidas cautelares indivisibles o declaratorias, ya que la medida que usted solicita no puede socavar ni infringir la Regla 23(b)(2), medidas cautelares indivisibles, o (b)(2) exención aprobada por el tribunal. Como miembro del Grupo de medidas cautelares de la Regla 23(b)(2), usted no podrá solicitar medidas cautelares declarativas o cautelares indivisibles en la medida en que se liberen tales medidas en virtud del Acuerdo de conciliación.

Si opta por no participar y previamente presentó un reclamo, su reclamo será retirado automáticamente. Si se excluyó con anterioridad y ahora desea seguir formando parte del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, debe retirar su solicitud de exclusión.

Objetar el Aviso complementario y/o el Plan de aviso complementario: Si no se excluye del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, puede objetar este Aviso complementario y/o el Plan de aviso complementario presentado ante el Tribunal. En vista de la oportunidad previa de objeción de todos los Miembros del Grupo, no se permiten otras objeciones en este momento.

¿Cómo me excluyo del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo?

¿Tiene preguntas? Visite www.BCBSsettlement.com o llame al (888) 681-1142

Si no desea recibir los beneficios por daños y perjuicios monetarios o la medida cautelar individualizada en virtud del Acuerdo, o si desea iniciar su propia demanda contra los Demandados conciliadores por daños y perjuicios monetarios o medidas cautelares individualizadas, debe excluirse del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo. Esto requiere presentar una solicitud por escrito al Administrador de reclamos en la que indicará su intención de excluirse del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo.

Su solicitud de exclusión debe contener la siguiente información: (a) el nombre de su empresa, dirección y teléfono; (b) una declaración que indique que desea ser excluido del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo en el caso In re: Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation y (c) su firma personal y física (no se permiten ni se considerarán firmas electrónicas, incluida Docusign y las firmas en PDF). Las solicitudes firmadas solo por su abogado no son válidas.

Debe enviar su Solicitud de exclusión por correo postal o electrónico, con fecha de franqueo postal anterior al **2 de mayo de 2022** o ser recibida antes de dicha fecha, a:

Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation
c/o JND Legal Administration – Exclusion Dpt.
PO Box 91393
Seattle, WA 98111
o a info@BCBSsettlement.com

Si opta por excluirse del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo y previamente presentó un reclamo, su reclamo será retirado automáticamente.

¿Qué sucede si ya presenté una exclusión?

Si ya se excluyó del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo y desea seguir estando excluido, no necesita hacer nada en este momento.

Si ya se excluyó del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, pero desea seguir formando parte del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, debe notificar al Administrador de reclamos que desea retirar su solicitud de exclusión. Para retirar su solicitud de exclusión debe enviar una carta en la que incluirá la siguiente información: (a) el nombre de su empresa, dirección y teléfono; (b) una declaración que indique que desea retirar su solicitud de exclusión del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo en el caso In re: Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation y (c) su firma personal y física (no se permiten ni se considerarán firmas electrónicas, incluida Docusign y las firmas en PDF).

Su solicitud para retirar su exclusión debe ser enviada por correo postal o correo electrónico de modo tal que tenga fecha de franqueo postal o sea recibida antes del **2 de mayo de 2022** a:

Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation
c/o JND Legal Administration – Exclusion Dpt.
PO Box 91393
Seattle, WA 98111
o a info@BCBSsettlement.com

¿Tiene preguntas? Visite www.BCBSsettlement.com o llame al (888) 681-1142

¿Cómo objeto el Aviso complementario y/o el Plan de aviso complementario?

Si no se ha excluido del Grupo de daños y perjuicios del Acuerdo, puede objetar este Aviso complementario y/o el Plan de aviso complementario presentado ante el Tribunal. En vista de la oportunidad previa de objeción de todos los Miembros del Grupo, no se permiten otras objeciones en este momento.

Para objetar, debe enviar una carta u otra declaración escrita en la que manifieste que objeta el Aviso complementario y/o el Plan de aviso complementario en la causa *In re: Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation* y los motivos por los cuales objeta el Acuerdo. Incluya lo siguiente:

- el nombre de la acción; *In re: Blue Cross Blue Shield Antitrust Litigation*
- una descripción de sus objeciones, incluida cualquier autoridad legal aplicable y evidencia de respaldo que desea que el Tribunal considere;
- su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y el nombre del plan conforme al cual se le proporcionó la cobertura de Blue Cross Blue Shield y las fechas de dicha cobertura;
- la identidad de todos los abogados que lo representan, incluidos los abogados anteriores o actuales que pudiesen tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción, junto con una declaración de la cantidad de veces que el abogado hubiese impugnado una demanda colectiva en los cinco años previos a la presentación de la objeción, la carátula de la causa de cada objeción anterior y una copia de cualquier orden relevante que aborde la objeción;
- su firma (y la de su abogado) en la objeción escrita; y
- una declaración bajo pena de perjurio en la que se manifieste que la información proporcionada es fiel y correcta.

No envíe su objeción escrita al Tribunal ni al juez. En su lugar, envíela al Administrador de reclamos, con copia a los Abogados principales conjuntos y a los Abogados de los Demandados conciliadores, a las direcciones que se indican más adelante. Debe enviar su objeción por correo con fecha de franqueo postal anterior al **2 de mayo de 2022** a:

Administrador de reclamos:

Blue Cross Blue Shield Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91393
Seattle, WA 98111
(888) 681-1142

Abogados conjuntos principales de los Demandantes:

Blue Cross Blue Shield Settlement
c/o Michael D. Hausfeld
Hausfeld LLP
888 16th Street NW, Suite 300
Washington, DC 20006
(202) 849-4141
BCBSsettlement@hausfeld.com

Abogados de los demandados conciliadores:

Dan Laytin
Kirkland & Ellis LLP
300 N. LaSalle St.
Chicago, IL 60657
(312) 862-4137
BCBSsettlement@kirkland.com

Blue Cross Blue Shield Settlement
c/o David Boies
Boies Schiller Flexner LLP
333 Main Street
Armonk, NY 10504
(888) 698-8248
BCBS-Settlement@bsfllp.com

**POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE
AVISO.**

¿Tiene preguntas? Visite www.BCBSsettlement.com o llame al (888) 681-1142